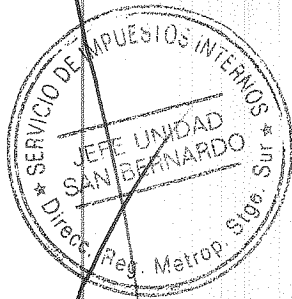


SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA  
UNIDAD SAN BERNARDO  
SISPAD: 77319710885  
FP: 24-2019



**PEDRO ANDRÉS MALIQUEO ESCOBAR**  
RUT: 16.474.504-K  
AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES POR  
MÁQUINA REGISTRADORA.

San Miguel, 15 ENE. 2019

Res. Ex. N° 119 /

#### VISTOS

El escrito de 08-01-2019, de don **PEDRO ANDRÉS MALIQUEO ESCOBAR RUT: 16.474.504-K**, con domicilio comercial en Los Chimues N°1327, comuna de El Bosque, solicitando autorización para emitir VALES mediante máquina registradora, en remplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

#### CONSIDERANDO

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 08-01-2019, pide se le autorice para emitir VALES por medio de la siguiente máquina registradora marca **SAM4S**, que funcionará en su establecimiento ubicado en **Los Chimues N°1327, comuna de El Bosque**.

#### MÁQUINA REGISTRADORA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	RES. EX. N°	FECHA	N° FISCAL
SAM4S	ER-230EJ	B5AT500039	1	3.363	27-08-2018	220087

2º) Que esta máquina registradora deberá ceñirse estrictamente a lo indicado en la Resolución N° Ex. 4907, de 27-12-1993, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS" y lo indicado en Circular N° 50 de 28-08-1998 y Circular N° 73, de 19-11-1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art.56, inciso segundo, del D.L. 825.

**SE RESUELVE**

**HA LUGAR** a lo solicitado.

Autorizase para emitir VALES en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a las máquinas deberán colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**DIRECTOR  
REGIONAL**

**ZOILA ORELLANA GONZÁLEZ  
DIRECTORA REGIONAL**

ZOG/YCN/jgv

Distribución:

- Expediente
- Contribuyente
- Unidad